

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRICION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

Gaceto número 225.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES

AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.770.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo Dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en	
			Pts.	Cts.
PROVINCIA DE PALENCIA.				
199342	Ayuntamiento de Salcedillo.	Febrero 1872.	41	
199343	Idem de San Llorente de la Vega.	Noviembre 1870.	240	60
199344	Idem de id.	Enero 1872.	1010	42
199345	Idem de id.	Octubre id.	723	
199346	Idem de id.	Noviembre id.	45	46
199347	Idem de id.	Enero 1874.	160	40
199348	Idem de id.	Setiembre 1875.	436	67
199349	Idem de San Salvador de Cantamuga.	Agosto 1870.	112	
199350	Idem de id.	Junio 1871.	112	
199351	Idem de id.	Marzo 1873.	112	
199352	Idem de id.	Julio 1877.	112	
199353	Idem de id.	Diciembre id.	112	
199354	Idem de San Mamés de Campos.	Idem 1874.	1143	40
199355	Idem de id.	Junio 1875.	516	17
199356	Idem de id.	Octubre id.	20	
199357	Idem de id.	Idem 1876.	20	
199358	Idem de id.	Febrero 1877.	600	80
199359	Idem de id.	Agosto id.	105	60
199360	Idem de id.	Noviembre id.	200	80

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 28.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 del corriente ante el Alcalde del pueblo de Bacerril del Carpio y en las casas consistoriales del mismo á las doce de su mañana, tendrá lugar la de ciento sesenta estéreos de leña procedentes del incendio ocurrido en el monte Allende, del mismo, bajo el tipo de ciento sesenta pesetas y la entrega del 10 por ciento de esta cantidad en la Tesorería de provincia, debiendo ejecutarse el disfrute bajo la inmediata inspeccion del capataz de la comarca con sujecion á las condiciones publicadas para las rozas y corta del monte bajo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Palencia 12 de Agosto de 1881.

—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

#### Circular núm. 29.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º

Minas.

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elias Heredia Amor, vecino de esta ciudad, segun cédula personal número 1.º se ha presentado en esta seccion de Fomento á las once de la mañana del dia 9 del actual en nombre y con poder bastante de

D. José Morales Moreno, solicitud de registro de 12 pertenenencias mineras, con el titulo de «Jóven Pepito» de mineral cobre, sita en término realengo de Ruesga, Ayuntamiento de San Martin de los Herreros, paraje que llaman los Caleros, lindante al N. con el punto llamado Arroyo; al E. con dichos los Caleros; al S. con los cerrillos y al O. con Valdeomendros, esta solicitud esta fechada en Palencia á igual dia de su presentacion. Se tendrá por punto de partida el sitio expresado de los Caleros; desde él se medirán en direccion N. 200 metros fijándose la primera estaca; desde ésta en direccion O. 400 metros, colocándose la segunda; desde esta en direccion S. se medirán 200 metros, fijándose la tercera y desde esta en direccion Este 400 metros, colocándose la cuarta. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas, hecho en la caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioñ á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad con lo prescrito en el artículo 24 de la citada ley.

Palencia 3 de Agosto de 1881.

—*Santiago Herraiz*.

### Circular núm. 30.

El Sr. Alcalde de esta Capital me participa haberse presentado á su Autoridad D. Bernardino Pulgar, vecino de la misma, que vive en la calle Mayor antigua, núm. 187, dándole parte de haber hallado en el campo y término de Valeron, un pollino entero, blanco y cerrado, el que tiene depositado en su casa.

Lo que he acordado se publique en este Boletín Oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 15 de Agosto de 1881.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

### Circular núm. 31.

Segun me participa el Alcalde de Cevico de la Torre, el dia 16 de Julio último, se extravió de aquella villa, un pollino de las señas que se expresan á continuacion, de la propiedad de Fernando Nieto, vecino de la misma.

Lo que he acordado se publique en este Boletín Oficial, á fin de que si por persona alguna se tiene noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de dicho Alcalde.

Palencia 15 de Agosto de 1881.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

#### *Señas del pollino.*

Edad 6 años, pelo cardino vedijado, estrellado y los cascos de las manos algo abiertos.

### Circular núm. 32.

Segun me participa el Alcalde de Itero Seco, el dia 12 del actual, se fugó de la casa paterna el jóven Baltasar Herrero Nieto, cuyas señas se expresan á continuacion, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido, para hacerlo á dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 15 de Agosto de 1881.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

#### *Señas del Baltasar.*

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos rojos, nariz regular, barba muy poca, cara algo aguileña, color moreno y algo sério, efecto de un poco

de sordera. Viste pantalon y chaqueta de paño casero llamado de Villameriel, chaleco de corte con rayas negras y rojas, gorra de diferentes pedazos y colores y alpargatas cerradas con puntera de badana. Vá indocumentado.

### Circular núm. 33.

El Alcalde de Villada me participa haberse presentado á su Autoridad Benito del Castillo, dándole parte haber desaparecido de casa su hijo Francisco Antolin, cuyas señas se expresan á continuacion llevándose los efectos que tambien se expresan, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido, con los efectos indicados, para hacerlo á dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 15 de Agosto de 1881.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

#### *Señas del Francisco.*

Edad 16 años, estatura regular, ojos negros, pelo castaño y cara ancha. Viste chaqueta y pantalones pardos, en muy mal estado.

#### *Señas de los efectos.*

Un pantalon de paño negro, una chaqueta nueva color avellana, cuatro camisas, unos calzones, un sombrero negro fino, una manla con castros negros y una saca.

### Circular núm. 34.

#### *Seccion de Fomento.—Minas.*

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elías Heredia Amor, vecino de esta capital segun cédula personal número 1.º se ha presentado en esta Seccion de Fomento á las once de la mañana del dia 5 del actual en nombre y como apoderado de Don José Morales Moreno, vecino de Cervera, solicitud de registro de 20 pertenencias para la mina nombrada *Rosita*, de mineral cobre sita en término realengo del pueblo de Dehesa de Montejo comunero con el citado Cervera, paraje que llaman Valde-fuentes lindante al N. con Brezal de la Peña; al S. terreno de dicho pueblo de Dehesa de Montejo; por E. la Robla del referido Cervera y por O. el Pico de las

Cruces. Esta solicitud está fechada en Palencia á igual dia de su presentacion, verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una boca mina entibada sobre pizarra; desde él se medirán en direccion N. 500 metros fijándose la primera estaca; desde esta en direccion al S. otros 500 metros fijándose la segunda; desde ésta al E. 200 metros fijándose la tercera y desde esta al O. otros 200 colocándose la cuarta; ha presentado la carta de pago de 107 pesetas del depósito necesario hecho en la caja de la Administracion Económica de esta provincia.

Vista la espresada solicitud con la designacion he acordado la admision del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente he dispuesto se anuncie al público esta resolucion á fin de que las personas que se crean con derecho á la espresada mina reclamen á mi autoridad en el término improrogable de 60 dias de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la citada ley.

Palencia 8 de Agosto de 1881.—*Santiago Herraiz*.

### Circular núm. 35.

#### *Seccion de Fomento.—Minas.*

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elías Heredia Amor, vecino de esta ciudad con cédula personal número 1.º se ha presentado en esta Seccion de Fomento á las once y media de la mañana de este dia en nombre y con poder bastante de D. José Morales Moreno, solicitud de registro de 12 pertenencias para la mina nombrada *Joven Emilio*; de mineral cobre, sita en terreno realengo del lugar de Bañes paraje que llaman la Valleja de Caorcal; lindante por el N. con la línea inferior O. de la mina *Ludovina*; por E. con la Valleja de los Huecos; por el S. con la Majada y por el O. con el Caorcal. Esta solicitud está fechada en Palencia á igual dia de su presentacion. Verifica la designacion en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la referida mina *Ludovina*; desde el se medirán en direccion N. y tocando la línea mayor de la espresada *Ludovina* 600 metros fijándose la primera estaca; desde esta en direccion O. intestandó con la línea inferior de la mina *Avelina* 200 metros colocándose la segunda estaca; desde esta en direccion S. se medirán 600 metros fijándose la tercera es-

taca y desde esta al punto de partida 200 metros colocándose la cuarta. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas hecho en la caja de la Administracion Económica de esta provincia.

Vista la espresada solicitud con la designacion he acordado la admision del registro salvo mejor derecho. Y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente he dispuesto se anuncie al público esta resolucion á fin de que las personas que se crean con derecho á la espresada mina reclamen á mi autoridad en el término improrogable de 60 dias de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la citada ley.

Palencia 8 de Agosto de 1881.—*Santiago Herraiz*.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### CIRCULAR.

A fin de evitar dilaciones en el servicio de la recaudacion de Contribuciones y perjuicios á los contribuyentes por faltas ú omisiones que los Comisionados ejecutores pudieran cometer en los procedimientos de apremio, ruego á los SS. Alcaldes de esta provincia, que cuando tuvieren terminado el servicio que determina el artículo 40 de la Instrucion reformada de 3 de Diciembre de 1869, consignen en el documento que devuelvan á los referidos Comisionados la circunstancia de que estos, por conducto de quien corresponda, remitan los expedientes á esta Administracion Económica para su inmediato examen.

Palencia 11 de Agosto de 1881.—El Jefe Económico, Mariano de la Garza.

#### CIRCULAR.

La Direccion General de Impuestos con fecha 9 del actual dice á esta Administracion Económica la siguiente:

La Real orden de 23 de Julio último, dictada despues que muchas Administraciones Económicas habian distribuido á los Alcaldes de los pueblos, las cédulas que consideraban necesarias para distribuir las entre los vecinos en el presente año económico con arreglo á las escalas aprobadas en 9 de Abril próximo pasado, hace necesaria una rectificacion porque habiéndose distribuido cédulas de clase 8.º para todos los contribu-

yentes y estando ahora obligados á adquirirla solo de 9.º los que paguen cuotas menores de 25 pesetas ha de resultar en poder de los Alcaldes un exceso de estas que puede alterar la buena Administración del impuesto. Y para que así no suceda, esta Dirección General ha acordado ordenar á V. S. que ponga en conocimiento de los Alcaldes por medio de avisos en el Boletín Oficial de esa Provincia la conveniencia de que manifiesten de oficio á esa Administración Económica el número de individuos que por virtud de la modificación introducida en las escalas, quedan exceptuados de la obligación de proveerse de cédulas de clase 8.º á fin de cangear las á ellos correspondientes por igual número de la clase 9.º Una vez obtenido este dato, procederá V. S. á hacer el oportuno cange con las formalidades debidas tanto por lo referente al reconocimiento de legitimidad de las cédulas como á las operaciones de contabilidad. En el caso poco probable de que á algun pueblo no se hubieren entregado aun las cédulas, consultará V. S. los antecedentes que obren en el Negociado de contribuciones para rebajar del pedido de cédulas de clase 8.º los contribuyentes á que se refiere la presente Circular, y aumentarlos en el de las de 9.º Hechas las rectificaciones que se ordenan y distribuidas las cédulas á todos los pueblos, se servirá V. S. remitir á esta Dirección General un estado de las existencias que resultan en el almacén para las necesidades del Servicio; dándome desde luego oportuno aviso del recibo de la presente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Agosto de 1881.—P. O., Ramon Cros.—Sr. Jefe Económico de Palencia.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín Oficial previniendo á los Sres. Alcaldes que inmediatamente autorizen persona que pase á recoger las cédulas que les correspondan con arreglo á las modificaciones establecidas en la Real orden de 23 de Julio último y los que ya las hubieran recibido manifiesten con toda urgencia el número de individuos que por virtud de las mismas les corresponde cédula de 9.º clase en vez de la de 8.º que le señalaba la escala, en la inteligencia de que trascurridos ocho días desde la inserción de la presente en el Boletín Ofi-

cial sin haberlo efectuado, no se verificará el cange, respondiendo los culpables de su importe.

Palencia 12 de Agosto de 1881.  
—Mariano de la Garza.

Esta Administración se dirige á los Ayuntamientos haciéndoles presente que vencido ya el primer trimestre de la contribución de consumos del corriente año y de las primeras sextas partes de los débitos á que se refiere la circular del 3 del actual publicada en el Boletín Oficial núm. 19, están en la obligación de ingresar el importe de dichos débitos dentro del mes actual, como así está ordenado; y al hacerles este segundo llamamiento confía en que no será ineficaz, apresurándose á realizar el pago en la Caja de esta Administración, para evitar que le demorará en hacerlo ocasione la adopción de medidas extremas.

Palencia 14 de Agosto de 1881,  
—El Jefe económico, Mariano de la Garza.

### SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

En los quince últimos días del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia, exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º 3.º y 4.º del artículo 875 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Setiembre inmediato, dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, espresando en ellas si desean ejercer la profesión en pueblos con ó sin Audiencia y acompañando los documentos que determina el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente se anuncia en los Boletines Oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 13 de Agosto de 1881.  
—Camilo M.ª Gullon del Rio.

### Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Don Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por fallecimiento de D. Juan Bautista Rotaeché y Arbolancha, Registrador de la propiedad que fué en este partido y el de Cuellar,

se cita y emplaza por este tercer edicto á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la fianza que tiene prestada para el desempeño de dichos cargos, á fin de que dentro del plazo que señala la ley hipotecaria, la deduzcan en el Juzgado á que corresponda la responsabilidad contraída, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Tejerina y Zubillaga.—Por mandado de S. S.ª, Baldomero Pinedo.

### Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su Partido.

Hago saber: Que por Pascual Abarquero Rodriguez vecino de Hontoria de Cerrato, y elector para Diputados á Cortes en el Distrito de Astudillo; se ha presentado un escrito solicitando sea excluido del censo electoral del Ayuntamiento de dicho Hontoria, su convecino Rafael Paredes Guaza, mediante á no reunir una de las tres cualidades que para ser elector exige el artículo veintiseis de la Ley electoral vigente, ó sea que no satisface al Tesoro la contribución que determina el artículo quince de la misma; y admitida la demanda en providencia de seis del actual he acordado, hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta Capital de Partido, en los del citado Hontoria, y se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia por término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo veintisiete y á los efectos del veintiocho de la referida Ley.

Dado en Baltanás á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Isidro Rodriguez.

### Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas consignadas en el presupuesto municipal y pagadas por trimestres siendo de cuenta del Secretario levantar todas las cargas prescritas por la Ley.

Las personas que deseen desempeñarla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días á contar desde su inserción en el Boletín

oficial de esta provincia, acompañadas del certificado de buena conducta.

Villasarracino 12 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Mariano Andrés y Andrés.

### GUARDIA CIVIL.

Primer Jefe.

10.º TERCIO.

En los días dos, tres y cuatro del mes de Setiembre próximo se reunirá en esta Capital la comisión de compra de caballos del Décimo Tercio, con objeto de adquirir los que se necesiten y reúnan las condiciones reglamentarias á saber: cuatro años de edad cumplidos sin que excedan de seis, siete cuartas y de dos á seis dedos de alzada y sin defecto alguno que les inutilice para prestar el servicio á que han de ser destinados.

Palencia 13 de Agosto de 1881.  
—El Coronel Subinspector accidental, José García Honorato.

### INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta verificada el día once del actual, con objeto de contratar las primeras materias necesarias á la factoría de subsistencias de esta Capital, durante un año, contado desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre siguiente, se convoca á una segunda y pública licitación que tendrá lugar en esta Intendencia el día diez y nueve de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, con el objeto expresado anteriormente, siendo las cantidades de artículos que se calculan necesarias las siguientes: cien quintales métricos de harina de primera para pan de hospital, ochocientos sesenta quintales métricos de harina de primera, mil setecientos veinte de segunda y ochocientos sesenta de tercera, para pan de tropa, quince mil doscientos setenta hectólitros de cebada y quince mil quintales métricos de paja.

Dicha subasta se verificará con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional de contratación para el servicio de guerra, aprobado por Real orden de diez y ocho de Junio último y con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días no festivos desde las once de la mañana á las dos de la tar-

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

### Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones Territorial y Subsidio del primer trimestre del año económico actual de 1881-82 con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en el mes actual en cada una de las localidades de los pueblos, que se expresan.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza.
Agente	D. Juan F. Antolinez.	Astudillo.	17, 18, 19 y 20
		Palenzuela.	23 y 24
		Quintana del Puente.	23
		Herrera de Valdecañas.	25 y 26
		Cordovilla.	"
Agente	Juan F. Antolinez.	Villaviudas.	27 y 28
G. interino	(Lucio Garcia,	Reinoso.	"
		Valdeolmillos.	29
		Villamediana.	29 y 30
		Torquemada.	"
		Palacios del Alcor.	22
		Villagimena.	18
		Valdespina.	19
		Rivas.	20
Cobrador	José Rodriguez.	S. Cebrían de Campos.	18 y 19
Auxiliar	Gorgonio Rodriguez.	Amayuelas de Abajo.	20
		Amayuelas de Arriba.	21
		Támara.	23 y 24
		Amusco.	22, 23 y 24
		Piña de Campos.	25 y 26
		Cuvillas de Cerrato.	28 y 29
		Santoyo.	18, 19 y 20
		Boadilla del Camino.	21 y 22
		Itero de la Vega.	21 y 22
Cobrador	Francisco Diez Andino.	Melgar de Yuso.	23 y 24
Auxiliar	Ambrosio Diez Andino.	Villodre.	24
		Valbuena de Pisuegra.	25
		Villalaco.	26
		Villodrigo.	28
		Villaconancio.	29
		Tabanera de Cerrato.	18
		Villahán de Palenzuela.	19 y 20
		Valdecañas.	21
		Hornillos de Cerrato.	22
Cobrador	Félix Vazquez.	Antigüedad.	23 y 24
Auxiliar	Indalecio Civera.	Baltanás.	25, 26 y 27
Idem	Francisco Lopez.	Castrillo de D. Juan.	18 y 19
		Hérmeces.	20 y 21
		Cevico Navero.	22, y 23
		Espinosa de Cerrato.	20 y 21
		Cobos de Cerrato.	19
		Valle de Cerrato.	28 y 29
Cobrador interino	Juan de Pineda.	Cevico de la Torre.	22, 23 y 24
Idem.	Felipe F. Calleja.	Hontoria de Cerrato.	27
Idem.	Francisco Fernandez	Tariego.	28 y 29
Idem.	Heliodoro Anton.	Soto de Cerrato.	26
Idem.	Bernardo Bort.	Alba de Cerrato.	26
		Vertavillo.	28, y 29
		Poblacion de Cerrato.	24 y 25
		Castrillo de Onielo.	26 y 27

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes, que por ningun concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus descubiertos; de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual, he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretexto alguno las del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 13 de Agosto de 1881.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

Pesetas.

Quintal métrico de harina de 1. <sup>a</sup> para pan de hospital.	»
Id. id. de id. de 1. <sup>a</sup> para idem tropa.	»
70 id. de id. de 2. <sup>a</sup> para id. id.	»
70 id. de id. 3. <sup>a</sup> para id. id.	»
Hectólitro de cebada.	»
Quintal métrico de paja corta de pienso.	»

(Fecha y firma del proponente.)

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### LA URBANA.

Compañía anónima de seguros contra incendios establecida en París desde 4 de Mayo de 1838 y en España desde 1849.

#### GARANTIAS.

Capital social.	20.000.000 de rs.
Reservas sobre los beneficios valores y créditos.	32.495.715 id.
Primas en cartera á cobrar.	106.207.853 id.
Total comprobado por el balance publicado en «La Gaceta oficial» de Madrid de 22 de Mayo de 1881.	158.703.568 id.

Estas garantías y la estension inmensa de sus operaciones hacen de esta Compañía una de las primeras entre las de su clase tanto en España como en Francia.

Director de las provincias de Burgos y Palencia, D. José Martín, Oficinas calle de Santander, 20.

Unico y exclusivo Agente para toda la provincia de Palencia, Don Felino F. de Villarán, Oficinas calle de los Herreros, núm. 14.

#### GUARDA.

Se necesita uno, casado, con poca familia, para encargarle de la conservacion y guarda de una finca situada en carretera á dos kilómetros de esta capital. El que reuna estas condiciones y referencias de su buena conducta, puede presentarse en esta redaccion y se le informará para tratar.

Desde el dia 1.<sup>o</sup> de Julio quedó abierto al público, el establecimiento de BAÑOS MEDICINALES y DE PLACER que los farmacéuticos Sres. Fuentes Aspurz é Hijo, tienen situado en el paseo de la orilla del Rio, en Palencia.

Como en las temporadas anteriores siguen preparándose baños minerales sulfurosos, salinos, ferruginosos y de mar, los cuales se administran con prescripcion facultativa así como las DUCHAS CHORROS y otras aplicaciones hidroterápicas.

Los que deseen más pormenores dirijanse á dichos Sres. Mayor pral. 114, en Palencia. 6.

#### BELDADORAS.

De 320-700-1.500 y 1.600 reales.

Prensas para uva.

Desde 1.000 á 2.700 reales.

Pisadora ó desgranadora de uva 600 reales.

Se venden en el almacén de hierros de Fermin Urrutia, Palencia.

#### VALORES DEL ESTADO

y

CUPONES DE TODA LA DEUDA

COMPRA

Felino F. de Villarán.

Palencia.—Herreros, 14.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.